

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 7 de septiembre de 2023

Recibe Comisión propuestas sobre iniciativas en análisis a favor de la mujer



Hermosillo, Son., septiembre 06 de 2023.- La inclusión de las voces de los pueblos originarios; presupuesto para parlamentos de mujeres a nivel estatal y municipal; mecanismos para la mujer en los cargos de elección y toma de decisiones; agendas que permitan seguimiento a los temas a favor de la mujer, así como lineamientos para una mayor participación de la mujer en los procesos electorales; fueron parte de las propuestas recibidas por las diputadas de la Comisión para la Igualdad de Género en el Parlamento Abierto realizado a dos iniciativas turnadas para su análisis a la misma.

La diputada Rosa Elena Trujillo Llanes, presidenta de la Comisión en mención, dio lectura a las iniciativas que contienen los proyectos de Decretos en los que se establecen diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora; en materia del Parlamento de las Mujeres del Estado de Sonora y; la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en materia de Parlamentos Abiertos Municipales de las Mujeres.

Explicó que la iniciativa plantea la modificación del título décimo cuarto y del capítulo único, para quedar como "Parlamento abierto de las mujeres del Estado de Sonora"; reconocen a los principios de parlamento abierto como pilares de este mecanismo de participación y; se propone ampliar el periodo para publicar la Convocatoria pública; adelantándolo al primer periodo ordinario de cada año legislativo.

De acuerdo a la propuesta ciudadana, dijo, se propone que el Parlamento abierto de las Mujeres, se realice desde la tribuna del Pleno del Congreso del Estado; reconociendo la importancia de impulsar la participación política de las mujeres y en concordancia al uso de este espacio, en otros mecanismos de participación.

Trujillo Llanes destacó que con el fin de garantizar la máxima difusión, se incorpora el deber del Congreso del Estado, de comunicar la Convocatoria a los Ayuntamientos y se plantea institucionalizar el documento "Memoria del parlamento abierto de las mujeres del Estado de Sonora"; a través del cual, se sistematizan las ponencias presentadas.

En relación a la modificación a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en materia de Parlamentos Abiertos Municipales de las Mujeres, señaló que la iniciativa plantea la adición del artículo 23, Bis y, la adición de un párrafo segundo a la fracción

XVII del artículo 65; ambos de dicha Ley con el fin de incorporar el deber a los Ayuntamientos, de implementar el "Parlamento abierto municipal de las mujeres".

Lo anterior, dijo, como un mecanismo de participación ciudadana que tendrá por objeto debatir, revisar, promover e integrar una agenda prioritaria para el avance de la igualdad sustantiva de las mujeres.

"Se proponen como pilares fundamentales del Parlamento abierto municipal, al acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas; incluye en las obligaciones de la presidencia municipal; el deber de dar seguimiento a las propuestas que deriven del Parlamento abierto municipal de las mujeres; debiendo incorporar al menos, su análisis en el programa municipal de igualdad y del programa municipal para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres y niñas", externó.

En la reunión estuvieron presentes las diputadas Alma Higuera Esquer, Ivana Celeste Taddei Arriola y Alicia Gaytán Sánchez, secretarías de la Comisión, también Mireya Scarone Adarga, coordinadora ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres (ISM); Leticia Burgos Ochoa, María Elena Barreras Mendivil y Victoria Moroyoqui integrantes de la Red Feminista Sonorense y de la Observatoria Ciudadana Todas Mx Sonora.

Olga Haydeé Flores Velásquez, coordinadora de la Red de Mujeres en Plural de Sonora; Jeanette Arrizón Marina, titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora y Aurora Gutiérrez Ramírez, investigadora del Centro de Investigaciones Parlamentarias del Estado de Sonora, quienes dieron a conocer sus aportaciones respecto a las iniciativas en análisis y, de la misma forma, las entregaron por escrito a la presidenta de la Comisión.

La diputada Trujillo Llanes recordó que en el portal de Internet del Congreso del Estado se reciben propuestas y observaciones que permitan fortalecer las iniciativas que se socializaron en esta reunión, <http://congresoson.gob.mx/Micrositios/msForoConsultaIniciativas050923>.

Diputadas y diputados aprueban reformas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas

- El dictamen, turnado al Senado de la República, corrige la norma para una adecuada defensa en la materia

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad de 415 votos reformar el artículo 117 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en materia de disposiciones comunes al procedimiento de responsabilidad administrativa, con el fin de dotar de certeza jurídica a las personas sujetas a un trámite en la materia.

El documento, remitido al Senado de la República, busca corregir la redacción de la norma que presenta errores que generan confusión en cuanto a los alcances y disposiciones referentes a las autorizaciones que pueden otorgar las partes de dicho procedimiento.

La diputada promovente Yesenia Galarza Castro (PAN) dijo que el debido proceso debe contemplar formalidades que garanticen una adecuada defensa en la oportunidad de ofrecer las pruebas y la posibilidad de reclamar la resolución mediante un recurso eficaz.

"El derecho a tener la seguridad jurídica de un debido proceso interpretada en conjunto con el de la debida defensa, nos lleva a la evolución de un derecho más amplio y progresivo como es el de la debida representación legal en un juicio", apuntó.

Afirmó que las personas tienen derecho a ser representadas por un profesional en la materia que les ayude a ejercer la defensa y el debido proceso con un nivel y una exigencia mayor a la que se podría esperar de una defensa que no contara con los conocimientos jurídicos suficientes para garantizar con plenitud la extensión de este derecho.

Con esta reforma, añadió, se garantiza la materialización del derecho fundamental representación en un juicio como una evolución del derecho a la audiencia y al debido proceso. "La iniciativa tiene ese carácter de tutelar el derecho fundamental a la debida defensa y representación, incorporando la exigencia de que las personas sometidas a un procedimiento de responsabilidad en materia administrativa, tengan una representación mediante una exigencia a nivel legal".

En su oportunidad, la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas (PAN) expresó que en el servicio público debe haber profesionales en todos los sentidos, sobre todo cuando existen distintos Poderes.

Cámara de Diputados avaló dictamen sobre sentencias accesibles para niñas, niños y adolescentes

- Reformó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Por unanimidad de 419 votos a favor, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma y adiciona el artículo 73 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de sentencias accesibles para niñas, niños y adolescentes.

El documento, enviado al Senado de la República para sus efectos constitucionales, establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho prioritario a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia, donde se diriman controversias que les afecten.

Precisa que en los juicios y/o procesos donde se conozca de situaciones en las que se encuentren afectados derechos de niñas, niños o adolescentes, la persona juzgadora deberá atender su derecho a la participación y el acceso a la justicia, así como valorar en cada caso la pertinencia de emitir, además del formato tradicional de sentencia, uno accesible.

Indica que, en caso de niñas, niños o adolescentes indígenas o afrodescendientes con discapacidad, que se encuentren en albergues o en condición de exclusión social, la sentencia en formato accesible deberá ser emitida de manera oficiosa por la persona juzgadora, contemplando los mecanismos necesarios para que puedan acceder a la información de forma adecuada.

Relata que la sentencia de formato accesible podrá ser solicitada a petición de parte de las niñas, niños y adolescentes involucrados o a través de sus representantes.

Las sentencias de formato accesible deberán tomar en cuenta el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de la niña, niño o adolescente; utilizar un lenguaje simple, directo y cotidiano; evitar tecnicismos, conceptos abstractos, abreviaturas e iniciales. En caso de utilizar conceptos abstractos, se deberán ilustrar con ejemplos sencillos y, de ser posible, apoyarse en fotografías, gráficos o símbolos.

Facilitará el acceso a la justicia

La promovente de la iniciativa, diputada Angélica Peña Martínez (PVEM) destacó la trascendencia de las reformas que sientan las bases para garantizar el pleno acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes, al reconocer de manera inequívoca que son individuos con derechos propios y deben ser protegidos.

Entre esos derechos, dijo, se encuentra el de participar y ser escuchados en asuntos que les afecten. Con estos cambios, añadió, se unificarán los criterios para la elaboración de sentencias en este formato, contribuyendo a su mejora constante y facilitar el acceso a la justicia en igualdad de condiciones para todas las niñas, niños y adolescentes.

"Nuestros menores son el tesoro máspreciado que tenemos como sociedad. En sus manos reposa el futuro de nuestro país; por ello, es importante proteger mejor sus derechos, tomando en consideración el interés superior de la niñez y brindándoles las oportunidades necesarias para alcanzar su máximo potencial", agregó.

El dictamen, precisó la diputada, reconoce la importancia de tratar a los niños como individuos con derechos propios, no como sujetos pasivos en el proceso judicial y asegura su pleno acceso a la justicia.

Cita próxima sesión

Posteriormente, Guerra Castillo anunció que, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Enseguida, levantó la sesión y citó para la que tendrá lugar el próximo martes 12 de septiembre, a las 11:00 horas, en modalidad presencial.

Presidencia de la Cámara de Diputados estará atenta a recepción del Paquete Económico 2024: Marcela Guerra

- Indicó que se remitirá a las comisiones correspondientes y se publicará en la Gaceta Parlamentaria

La presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Marcela Guerra Castillo, informó al Pleno que esta instancia estará atenta a la recepción del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2024, que remitirá el Ejecutivo Federal.

Dijo que el 8 de septiembre se cumple el plazo para que esta soberanía reciba el Paquete Económico, por lo que la presidencia estará pendiente de su recepción y lo remitirá a las comisiones correspondientes para su dictamen.

Además, precisó la diputada Guerra Castillo, se instruirá su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados y se informará al Pleno en la próxima sesión.

Plantean en el Senado reformas para garantizar capacidad jurídica de personas con discapacidad

Publicado: 06 Septiembre 2023



- ***La iniciativa busca eliminar las disposiciones que son violatorias de los derechos humanos.***

La senadora María Graciela Gaitán Díaz, del PVEM, presentó una iniciativa para reformar el artículo 226 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a fin de que no se niegue o se limite la capacidad jurídica de personas con discapacidad.

Lo anterior, dijo, con el propósito de que se eliminen las disposiciones que son violatorias de los derechos humanos y se adecúe en el sentido de igualdad e inclusión que debe imperar en la sociedad mexicana.

En la iniciativa con proyecto de decreto, que fue turnada a las comisiones unidas de Justicia y Estudios Legislativos Primera, la legisladora señala que las personas con discapacidad tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, pues es indispensable para acceder, de manera plena y efectiva, a la participación en la sociedad y a la toma de decisiones.

Explicó que la Constitución establece que todas las personas gozan de derechos humanos reconocidos en esta y en los tratados internacionales de los que México es parte, en este caso, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada en la Organización de las Naciones Unidas, en la cual abandona la consideración de ser objeto de políticas asistenciales o programas de beneficencia.

Gaitán Díaz indicó que los marcos normativos deben reconocer, en todo momento, que las personas con discapacidad son sujetos de derechos con plena personalidad jurídica, en igualdad de condiciones que las demás personas, con lo que se evita la discriminación.

Unidades especiales de la Guardia Nacional para garantizar seguridad de turistas, sugieren en el Senado

Publicado: 06 Septiembre 2023



- ***La inseguridad influye directamente en los visitantes nacionales y extranjeros, por lo que se debe atender y cuidar al turista nacional e internacional.***

La senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa para reformar la Ley de la Guardia Nacional, con el objetivo de crear unidades especiales que atiendan y garanticen el orden público, así como la paz social en las zonas turísticas del país.

En dicha propuesta, se establece la formación de policías con perspectiva turística que cuenten con capacitación policial profesional y permanente, para responder adecuadamente con agilidad y prontitud ante hechos delictivos, a fin de garantizar la seguridad y protección de los turistas.

De igual forma, la legisladora plantea formar policías con conocimientos jurídicos en derechos humanos, para prestar apoyo y auxilio al turista mediante protocolos que garanticen un trato respetuoso y cordial.

Además de contar con capacitación turística que les permita dominar otros idiomas, así como con equipamiento especial.

La legisladora del PAN señaló que el turismo es la tercera fuente de ingresos para el país y representa alrededor del ocho por ciento del PIB nacional, al generar 10 millones de empleos directos en toda la nación, por lo que es un sector que juega un rol prioritario para el desarrollo de México, el cual se debe cuidar.

Además, dijo que se debe atender y cuidar al turista nacional e internacional, ya que, según datos del Secretariado Ejecutivo de Seguridad, del Sistema de Seguridad Pública, de diciembre de 2018 a mayo de 2022, la incidencia delictiva ha incrementado, pues en 2018 se reportaron 152 mil 400 delitos; mientras que en 2022, fueron 194 mil los delitos registrados.

En ese sentido, señaló que la estrategia de seguridad implementada por la actual administración no funciona en el país, pues las policías estatales y municipales tienen que velar por sí mismas, y el gobierno federal es quien tiene que hacerse cargo de la seguridad pública.

Por ello, reiteró que la inseguridad influye directamente en los visitantes nacionales y extranjeros, por lo que se debe cuidar atender y cuidar al turista nacional e internacional. Finalmente, la iniciativa se turnó a las comisiones unidas de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos Segunda.

Impulsan reformas para erradicar violencia cultural contra mujeres indígenas

Publicado: 06 Septiembre 2023



- ***La propuesta busca que se diseñen medidas que garanticen los derechos de este sector de la población.***

Es necesario que el Estado mexicano reconozca que las mujeres y niñas indígenas han enfrentado y enfrentan diversas formas de discriminación, debido a su género, etnicidad, edad, discapacidad y condición de pobreza, aseguró la senadora Sasil de León Villard.

Por tal motivo, la legisladora de Encuentro Social presentó una iniciativa que busca reformar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para fortalecer las acciones que permitan erradicar la violencia cultural en contra de las niñas, adolescentes y mujeres indígenas.

La reforma que fue turnada a las comisiones unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Segunda, busca visibilizar las diferentes situaciones de vulnerabilidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas, ya sea por género, edad, etnia o discapacidad.

Ello, con el objetivo de diseñar y ejecutar medidas afirmativas para la garantía del goce efectivo de los derechos de este sector de la población.

El documento establece que, la violencia cultural estará definida como aquellas derivadas de los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas que dañen su estabilidad psicológica, la integridad de su cuerpo, su situación familiar, su desarrollo político o cualquier otra que atente o limite sus derechos.

Señala que el Estado garantizará a las mujeres la erradicación de la violencia en su comunidad, a través de la eliminación progresiva de los efectos sociales y culturales de los usos y costumbres en las unidades y pueblos indígenas que demeritan los derechos humanos de las mujeres.

Las discriminaciones que enfrentan las mujeres indígenas, señaló la legisladora, les impiden acceder a servicios educativos, mayores oportunidades para la atención de su salud y de su desarrollo.

Son obligadas, dijo, a unirse o casarse en contra de su voluntad o a edades tempranas por la falta de oportunidades.

Por ello, resulta necesario profundizar en el conocimiento de las características y condiciones de vida de este sector de la población, para identificar sus necesidades y sustentar las políticas públicas, programas y acciones de gobierno con perspectiva de género y enfoque intersectorial, puntualizó la senadora.

Plantean en el Senado establecer en la Constitución preservación y fomento de lenguas indígenas

Publicado: 06 Septiembre 2023



- ***Las consecuencias de su posible extinción representan una pérdida a la cultura que tenemos: senador García Yáñez.***

La discriminación, la migración, la presión social y la falta de políticas públicas son las principales razones por las que está en riesgo la extinción de las lenguas originarias en nuestro país, subrayó el senador Ángel García Yáñez.

Por ello, el legislador del PRI presentó una iniciativa para reformar el artículo 2 de la Constitución, a fin de preservar y fomentar las lenguas de las diversas culturas que existen en nuestra nación.

Refirió que en México hay 68 lenguajes reconocidos, de acuerdo con el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales, de las cuales, 21 cuentan con menos de mil hablantes en todo el país, mientras que otras 11 tienen entre mil uno y cinco mil personas hablantes. Además de que hay 365 variantes lingüísticas.

García Yáñez detalló que 19 por ciento de la población del país se considera indígena, pero solamente seis por ciento habla una lengua originaria, de acuerdo con el Censo Nacional de Población de 2020.

En ese sentido, dijo que dichas cifras revelan el grave problema que tenemos en materia cultural y más específicamente, de la gran falta de difusión y preservación de este tipo de comunicación.

Por ello insistió en que la preservación de las lenguas indígenas deben ser una prioridad en México, ya que las consecuencias de su posible extinción representan una pérdida a la carga cultural que tenemos.

El proyecto se turnó a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

Buscan eliminar restricción para reelección de legisladores

Publicado: 06 Septiembre 2023



- ***El senador José Luis Pech consideró que la condición de pertenencia a un partido político, para postularse en una elección consecutiva, es irrazonable y discriminatoria.***

A fin de salvaguardar los derechos humanos de las personas en materia electoral, el senador José Luis Pech Vázquez presentó una iniciativa para reformar los artículos 59, 115, 116 y 122 de la Constitución, para que no se restrinja el derecho de “votar y ser votado” de los y las legisladoras que pretendan reelegirse.

Mencionó que, a pesar de que en el año 2014 se reformó la Ley para crear la figura de elección consecutiva de legisladores federales y locales, las posibilidades de un aspirante político para reelegirse, sólo pueden ser viables si son postulados por el mismo partido o por los que conformaron la coalición que lo llevó al cargo, salvo que haya perdido su militancia, antes de la mitad de su mandato, por lo que se pronunció por eliminar esta restricción.

“Hay una inconsistencia normativa entre disposiciones jurídicas de la misma jerarquía; esto es, de los artículos 1 y 35 con los artículos 59, 115, 116 y 122, todos dentro de nuestra Carta Magna.

Tal disyuntiva se resuelve con lo establecido en los tratados internacionales de los que México forma parte: las restricciones de pertenencia a un partido político para postularse a elección consecutiva son irrazonables y discriminatorias”, dijo.

Detalló que en países como Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, España, El Salvador, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Honduras, Italia, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Uruguay y Venezuela no se hace una restricción a que sean postulados por el mismo partido.

El legislador de Movimiento Ciudadano detalló que su propuesta busca igualar nuestra legislación a la de estos países y cumplir con lo establecido en el Manual sobre las Normas Internacionales de Derechos Humanos en materia de Elecciones, publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

Este documento, agregó, precisa que el derecho a ser votado no puede estar sujeto a requisitos irrazonables o discriminatorios tales como la ascendencia, la afiliación política o pertenecer a un grupo político de oposición.

Subrayó la importancia de que los derechos de los partidos políticos no estén por encima de los derechos de las personas, particularmente para que no se limite su derecho de votar y ser votado, al tiempo que aclaró que la propuesta no la hace buscando un beneficio propio, pues en caso de ser aprobada se aplicará hasta las próximas elecciones.

“La restricción que obliga a la permanencia del aspirante en el partido con el que llegó a la posición política, viola el principio pro persona, el cual promueve la protección de los derechos humanos, la justicia social en igualdad de oportunidades como la libre asociación”, señaló.

El proyecto fue turnado a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.

Presentan iniciativa que faculta al Congreso para legislar en materia de Inteligencia Artificial

Publicado: 06 Septiembre 2023



- **Es esencial crear un marco normativo sólido basado en planteamientos éticos serios, considera.**

La senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del PT, presentó una iniciativa para reformar la fracción XVII del artículo 73 de la Constitución, con el objetivo de facultar al Congreso de la Unión para emitir las normas necesarias que regulen la investigación, desarrollo y aplicaciones de la inteligencia artificial.

El uso de la inteligencia artificial debe ser respetuoso y estar en consonancia con los derechos humanos, sostuvo la legisladora, por lo que, ante la revolución tecnológica que se experimenta, es esencial crear un marco normativo sólido basado en planteamientos éticos serios.

“Ante este fenómeno se debe actuar inmediatamente para que la humanidad pueda coexistir con una tecnología que evoluciona exponencialmente y que, por consiguiente, es imposible determinar qué ocurrirá en el futuro”, asentó.

El ser humano y su dignidad deben ser el eje central para el desarrollo, la investigación y el uso de la inteligencia artificial, afirmó la legisladora, por lo que la propuesta busca que las personas puedan vivir con bienestar, respetando sus derechos humanos y guiados por la ética en todo momento.

La tecnología superó hace algunos años el marco normativo, sostuvo Márquez Alvarado, por lo que es momento de adecuarlo antes de que sea demasiado tarde. Ante cualquier posible avance científico, debemos no solo preguntarnos si podemos hacerlo, sino también si debemos moralmente realizarlo, puntualizó.

La inteligencia artificial ha cambiado el modelo laboral alrededor del mundo, por lo que una de las problemáticas más apremiantes es la posibilidad de desempleo ante la automatización, señaló.

Otro de los retos, agregó, son los sesgos al momento de programar el algoritmo, pues diversos sistemas de inteligencia artificial comienzan a imitar conductas discriminatorias, ejemplo de ello, es que los algoritmos de los automóviles conducidos mediante inteligencia artificial tienden a privilegiar la seguridad de las personas con tez más clara.

Asimismo, expresó su preocupación por la generación de imágenes falsas, lo que contribuye a la desinformación. La inteligencia artificial ha llegado a tal punto que es capaz de cruzar bases de datos, vulnerando la privacidad de las personas, lo que ocasiona que nos invadamos de anuncios no solicitados.

La iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue turnada a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2023

EL SISTEMA JURÍDICO QUE REGULA EL DELITO DE ABORTO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL ES INCONSTITUCIONAL POR SER CONTRARIO AL DERECHO A DECIDIR DE LAS MUJERES Y DE LAS PERSONAS CON CAPACIDAD DE GESTAR

- Las disposiciones penales que criminalizan de manera absoluta el derecho a decidir sobre la interrupción del embarazo son contrarias a los derechos a la dignidad humana, a la autonomía reproductiva y libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la salud y el derecho de igualdad y no discriminación
- La Primera Sala concedió el amparo a la asociación quejosa para el efecto, aprobado por mayoría de tres votos, de que el Congreso de la Unión derogue las normas que criminalizan el aborto voluntario

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) conoció de un asunto en el que una asociación civil impugnó el sistema jurídico del Código Penal Federal que criminaliza el aborto y al personal médico que lo práctica, por atentar contra el derecho de las mujeres y las personas con capacidad de gestar a decidir interrumpir o continuar un embarazo, lo que, a su vez, considera que vulnera los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la igualdad y no discriminación y a la autonomía reproductiva.

El Juez de Distrito consideró que la asociación civil carecía de interés legítimo para promover el juicio. Esta decisión fue combatida por la organización civil a través de un recurso de revisión. El Tribunal Colegiado revocó esa decisión tras reconocer que la quejosa sí contaba con interés para controvertir las normas impugnadas, ya que la defensa de los derechos sexuales y reproductivos formaba parte de su objeto social, por lo que reservó jurisdicción a este Máximo Tribunal para que analizara si el delito de aborto voluntario era acorde a los derechos humanos de las mujeres y personas con capacidad de gestar.

Al resolver el asunto, a la luz de las consideraciones sostenidas por el Tribunal Pleno, la Primera Sala concluyó que las normas que penalizan el aborto voluntario, ya sea que otra persona lo practique o que la mujer o persona gestante se lo autoprocure, son inconstitucionales al anular por completo el derecho a decidir.

La Sala sostuvo que la criminalización del aborto constituye un acto de violencia y discriminación por razón de género, ya que perpetúa el estereotipo de que las mujeres y las personas gestantes sólo pueden ejercer libremente su sexualidad para procrear y refuerza el rol de género que impone la maternidad como un destino obligatorio.

Por otro lado, el Alto Tribunal determinó que la norma que impone la suspensión del ejercicio de la profesión al personal médico, a las comadronas y parteras que practiquen un aborto o proporcionen ayuda para su ejecución también es inconstitucional, ya que genera un efecto discriminatorio que se traduce en una menor disponibilidad de profesionales capacitados y dispuestos a practicarlo, y esto impacta directamente en el sistema de salud y en el ejercicio de los derechos reproductivos de las mujeres y personas gestantes.

Además, la Primera Sala resolvió que aquellas normas que contemplan que una mujer o persona gestante no debe ser sancionada cuando el aborto se comete por imprudencia, por violación o por grave peligro de muerte son inconstitucionales, porque siguen concibiendo al aborto como un delito y a la mujer como responsable penalmente, aun cuando no se le castigue.

También consideró que el hecho de que una mujer víctima de una violación sexual decida abortar y sea criminalizada por ello, le genera un profundo daño y sufrimiento, ya que extiende los efectos del delito y las obliga a mantener un embarazo no deseado –producto de un hecho traumático–, lo que constituye una forma de tortura y malos tratos.

Finalmente, la Sala determinó que el requisito que obliga a que el personal médico que asiste a una mujer o persona gestante en grave peligro de muerte recabe el dictamen de otro médico para autorizar la interrupción del embarazo, atenta contra sus derechos ya que obstaculiza de forma excesiva el acceso efectivo y sin dilaciones a un aborto por motivos de salud.

A partir de estas razones, y tomando en cuenta que los derechos humanos a la salud e igualdad y no discriminación también tienen una naturaleza colectiva, la Primera Sala revocó la sentencia impugnada y concedió el amparo a la asociación quejosa para el efecto, aprobado por mayoría de tres votos, de que el Congreso de la Unión derogue las normas contenidas en el Código Penal Federal que criminalizan el aborto voluntario (autoprocurado o consentido), antes de que finalice el periodo ordinario de sesiones en que se le notifique la sentencia de este asunto.

Amparo en revisión 267/2023. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Resuelto en sesión de 6 de septiembre de 2023.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2023

LA PRIMERA SALA CONCEDE AMPARO CONTRA LA OMISIÓN DEL CONGRESO DE MICHOACÁN DE EMITIR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y ORDENA APLICAR DE MANERA DIRECTA LA LEY GENERAL EN LA MATERIA

• Lo anterior, con el fin de garantizar a las víctimas de desaparición sus derechos humanos al: (i) reconocimiento y protección de la personalidad jurídica; (ii) vida digna; (iii) integridad y libertad personal, y (iv) acceso a la justicia

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió un recurso de revisión, el cual deriva de un juicio de amparo indirecto promovido por varias personas físicas —en su calidad de víctimas indirectas y representantes de una víctima directa del delito de desaparición cometida por particular— en cuya demanda señalaron como acto reclamado la omisión del Congreso del Estado de Michoacán de expedir la legislación local en materia de declaración especial de ausencia de personas desaparecidas, y de armonizar diversas legislaciones civiles y familiares locales en la materia.

El Juez de Distrito del conocimiento consideró que en el caso no se actualizaba la omisión legislativa reclamada, ya que no existía un mandamiento constitucional expreso que obligara al órgano legislativo michoacano a actuar en un sentido determinado, por lo que sobreseyó en el juicio. Inconformes con esta decisión, los solicitantes de amparo interpusieron recurso de revisión, el cual fue atraído por este Alto Tribunal para su resolución.

En su fallo, la Primera Sala advirtió que, conforme a lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Federal, relativo a la facultad del Congreso de la Unión para expedir leyes generales que establezcan, como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de desaparición forzada de personas y otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, y que contemplen la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; el Congreso de la Unión expidió la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, misma que entró en vigor sesenta días después.

Al respecto, la Sala destacó que la Ley General referida dispuso en su artículo Noveno Transitorio que las Entidades Federativas deberían emitir y, en su caso, armonizar su legislación dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha en que entrase en vigor ese ordenamiento general.

Sobre esas bases, la Primera Sala concluyó que, contrario a lo señalado por el Juez de Distrito, sí existe un mandato constitucional preciso y claro que obliga al Congreso del Estado de Michoacán a legislar en materia de Declaración Especial de Ausencia y a armonizar su legislación en torno a esta materia.

De esta manera, el Máximo Tribunal determinó que el Congreso local incurrió en una omisión legislativa absoluta que implica una violación a derechos humanos y, por ende, activa la procedencia del juicio de amparo. Lo anterior, pues el órgano legislativo michoacano no desplegó sus atribuciones para cumplir no sólo con las disposiciones nacionales, sino con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, en relación con las medidas de protección para las víctimas de desaparición que les permita obtener la Declaración Especial de Ausencia.

En este sentido, en cumplimiento a las obligaciones internacionales contraídas por nuestro país, específicamente las contenidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; I, inciso d) de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; y 24.6 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y con el fin de garantizar de manera inmediata a las víctimas de desaparición sus derechos humanos al: (i) reconocimiento y protección de la personalidad jurídica; (ii) vida digna; (iii) integridad y libertad personal, y (iv) acceso a la justicia, la Sala deliberó que es procedente aplicar de forma directa lo dispuesto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

A partir de estos argumentos, la Primera Sala revocó la sentencia impugnada y concedió el amparo a los quejosos

para el efecto de que, ante la omisión que se reclamó en el juicio de amparo, su pretensión sea satisfecha mediante la aplicación directa de la vía y procedimientos que prevé la Ley General en cita sobre la declaración especial de ausencia de personas desaparecidas.

Amparo en revisión 439/2023. Ponente: Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Resuelto en sesión de 6 de septiembre de 2023, por unanimidad de cinco votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Aumenta delito de violencia familiar en diversos municipios de Sonora

Blanca Ruelas
MIÉRCOLES 06 SEP. 2023

La directora del Observatorio Sonora por la seguridad, Krimilda Bernal informó que se tiene un registro por 3 mil 906 de casos por violencia familiar en Sonora, cifra que se incrementó a lo largo del año y, sin embargo, se han mantenido situaciones de este tipo en los hogares.

El delito de violencia familiar registró un repunte del 5.82 por ciento de enero a julio del 2023, lo que representa un número significativo en carpetas de investigación por actos que representan mayor número de incidencias en los municipios de Cajeme, Guaymas, Navojoa y San Luis Río Colorado.

La directora del Observatorio Sonora por la Seguridad, Krimilda Bernal informó que se tiene un registro por 3 mil 906 de casos por violencia familiar en Sonora, cifra que se incrementó a lo largo del año y, sin embargo, se han mantenido situaciones de este tipo en los hogares.

“El incremento en carpetas de investigación y claro, las víctimas directas e indirectas por violencia familiar es más de lo que podemos percibir y leer en historias de redes sociales, de enero a julio del 2023 se tiene un registro por 3 mil 906 carpetas de investigación respecto al tema de violencia familiar, el delito más analizado” precisó.

Municipios con más casos

Agregó que, los municipios de Empalme, Huatabampo y Puerto Peñasco registran casos significativos de violencia doméstica y sin duda, la atención de las autoridades es fundamental en los momentos de hacer un llamado a la línea de emergencias 911 y canalizar a las personas que han sufrido estos acontecimientos, a nivel estatal con una alerta activa contra la violencia de género.

“La forma de canalizar estas llamadas al 911, atenderlas debida mente y proporcionar las opciones disponibles, órdenes de protección adecuadas y a tiempo son muy valiosas para prevenir otros tipos de violencia como el feminicidio, homicidios, abuso sexual o desapariciones, debido a que muchas de las victimas ya tuvieron incidente de violencia en la familia” enfatizó.

Explicó que, es de vital importancia que los esfuerzos se lleven a cabo parte de autoridades y ciudadanía, por lo que el llamado es a la sociedad, ya que los agresores son parte de la comunidad, por ello es importante hacer mejoras en busca de una mejor convivencia en nuestro entorno.

México tendría retraso de 50 años en tener una Presidenta en América Latina

El Universal
MIÉRCOLES 06 SEP. 2023 - 08:18 P. M.

La argentina María Estela Martínez fue la primera presidenta en América, de 1974 a 1976.

Si las elecciones presidenciales mexicanas de 2024 son ganadas por alguna de las dos candidatas favoritas, la oficialista Claudia Sheinbaum y la opositora Xóchilt Gálvez, México entrará con 50 años de diferencia al lento y paulatino proceso que vivió América para elegir a su primera presidenta.

La argentina María Estela Martínez fue la primera presidenta en América, de 1974 a 1976.

Sheinbaum, quien este miércoles fue proclamada como coordinadora de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación por el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), y Gálvez, postulada el domingo anterior por la coalición opositora Frente Amplio por México, se disputarán la presidencia de México en los comicios generales del 2 de junio de 2024.

Una de las dos se juramentará el primero de diciembre de 2024 para cumplir con un mandato de seis años y rematará una vieja lucha de las mexicanas por superar añejos factores culturales, como los sistemas patriarcales y machistas, en un trayecto en el que Argentina marcó un hecho sin precedentes en la historia continental.

El inicio de la historia

Martínez —o Isabelita— gobernó Argentina del primero de julio de 1974 —al suceder como vicepresidenta y enviudar ese día de su esposo, Juan Domingo Perón (1895-1974), cuyo mandato empezó el 12 de octubre de 1973— al 24 de marzo de 1976, cuando fue derrocada por un golpe de Estado de las fuerzas militares de su país que gobernaron hasta 1983.

Martínez acompañó a Perón como candidata vicepresidencial en los comicios de septiembre de 1973, que la pareja ganó en forma contundente.

La trinitobaguense Christine Kangaloo se transformó en la más reciente integrante del club de mandatarias, ya que el 20 de marzo de 2023 juró como presidenta de Trinidad y Tobago para ejercer por cinco años.

Kangaloo sustituyó a su compatriota Paula Mae-Weekes, primera presidenta de Trinidad y Tobago y gobernante de 2018 a 2023 de un país que es república parlamentaria y en el que el cargo de jefe de Estado lo designa el Parlamento, elegido en las urnas.

Por golpes de Estado de militares, pero sin dirigirlos, dos mujeres llegaron a la presidencia en América luego de Martínez para ejercer con regímenes de facto.

La boliviana Lidia Gueiler fue presidenta de Bolivia de noviembre de 1979 a julio de 1980, cuando cayó derrocada por los militares. La haitiana Ertha Pascal-Trouillot fue presidenta de Haití de marzo de 1990 a febrero de 1991 y entregó la presidencia a Jean—Bertrand Aristide, elegido en las urnas.

Luego de Martínez, las mujeres que por vía de los votos obtuvieron la presidencia en América fueron la nicaragüense Violeta Barrios viuda de Chamorro, de 1990 a 1997 en Nicaragua; la guayana-estadounidense Janet Rosenberg viuda de Jagan (1920—2009), de 1997 a 1999 en Guyana al enviudar del presidente Cheddi Jagan; y la panameña Mireya Moscoso viuda de Arias, de 1999 a 2004 en Panamá.

También figuran la chilena Michelle Bachelet, de 2006 a 2010 y de 2014 a 2018 en Chile; la argentina Cristina Fernández viuda de Kirchner, de 2007 a 2015 en Argentina; la costarricense Laura Chinchilla, de 2010 a 2014 en Costa Rica; la brasileña Dilma Rousseff de 2011 a 2016 en Brasil; y la hondureña Xiomara Castro, de 2022 a 2026 en Honduras.

En su cargo de senadora, la boliviana Jeanine Áñez que juró como presidenta interina de Bolivia en noviembre de 2019 por la renuncia de Evo Morales por la turbulencia electoral que estalló en octubre de ese año en esa nación. Áñez entregó el poder en

noviembre de 2020 al boliviano Luis Arce, pero en marzo de 2021 fue detenida por el gobierno por delitos políticos y condenada en 2022 a 10 años de cárcel.

La peruana Dina Boluarte ingresó al reducido grupo en 2022, ya que asumió en julio de 2021 como vicepresidenta de Perú junto al presidente de ese país, Pedro Castillo.

De manera sorpresiva, la peruana se convirtió en presidenta cuando, el 7 de diciembre de 2022, Castillo intentó sin éxito ejecutar un golpe de Estado y disolver e intervenir las instituciones de ese país y fue destituido por el Congreso y reemplazado por Boluarte, que deberá completar el quinquenio hasta 2026. Boluarte no es reconocida como presidenta legítima por el gobierno de México, que sigue reconocido a Castillo como gobernante.

La barbadense Sandra Mason ascendió como primera presidenta de Barbados, a partir del 30 de noviembre de 2021.

La ecuatoriana Rosalía Arteaga fungió como encargada de la presidencia por tres días en febrero de 1997 en Ecuador, como vicepresidenta y en una ruptura constitucional.

Ministras

En primeras ministras, la dominiqués Mary Eugenia Charles abrió el camino al ejercer de 1980 a 1995 en Dominica, seguida por la canadiense Kim Campbell en 1993 en Canadá, la bahamesa Cynthia A. Pratt en 2005 como interina de Bahamas, la jamaicana Portia Lucretia Simpson-Miller en Jamaica de 2006 a 2007 y de 2012 a 2016, la barbadense Mia Amor Mottley en Barbados desde 2018 y la trinitobaguense Kamla Persad-Bissessar en Trinidad y Tobago de 2010 a 2015.

El club de las 22

- María Estela Martínez y Cristina Fernández en Argentina
- Lidia Gueiler y Jeanine Añez en Bolivia
- Ertha Pascal-Trouillot en Haití
- Violeta Barrios en Nicaragua
- Rosalía Arteaga en Ecuador
- Janet Rosenberg Jagan en Guyana
- Mireya Moscoso en Panamá
- Michelle Bachelet en Chile
- Laura Chinchilla en Costa Rica
- Dilma Rousseff en Brasil
- Paula Mae—Weekes y Christine Kangaloo en Trinidad y Tobago
- Dina Boluarte en Perú
- Sandra Mason en Barbados

Primeras ministras

- Mary Eugenia Charles en Dominica
- Kim Campbell en Canadá
- Cynthia A. Pratt en Bahamas
- Portia Lucretia Simpson-Miller en Jamaica
- Kamla Persad-Bissessar en Trinidad y Tobago
- Mia Amor Mottley en Barbados

Proceso electoral 2023-2024 inicia el 8 de septiembre; se votará por 1,300 cargos en Sonora

Nery Ruiz Arvizu presidente del IEEyPC Sonora, señaló que se cuenta ya con el calendario formal del inicio del proceso electoral



Morena es el partido político que más recibe recursos / Foto: Mario Jasso | Cuartoscuro

Gabriel Benítez | El Sol de Hermosillo

Representantes del **Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEEyPC)** dieron a conocer que ya se alistan para el arranque del año electoral a partir de este **8 de septiembre**.

Nery Ruiz Arvizu presidente del IEEyPC, señaló que se cuenta ya con el calendario formal de cada una de las actividades específicas que se deberán desarrollar con miras al desarrollo de los **procesos electorales locales**.

“Tenemos ya semanas, meses de trabajo en donde a partir de este 8 de septiembre da inicio el año electoral, donde se declara una serie de consecuencias jurídicas; por ejemplo, ya los **partidos políticos deben de respetar ciertas** reglas que son distintas, y los candidatos y precandidatos se preparan para cumplir sus obligaciones en los plazos que marca la ley”, expresó.

En ese sentido, dijo que en el caso de las elecciones locales en Sonora estarán en juego las **72 alcaldías**, además de los 21 distritos de mayoría, y la elección de las 12 fórmulas de representación proporcional que son alrededor de **mil 300 cargos electorales**.

“Se trata de **mil 300 cargos** en total los que están siendo postulados, por lo que los partidos políticos y sus aspirantes deben de respetar de esa forma una serie de lineamientos que vienen en la **ley electoral**”, enfatizó.

El presidente del órgano electoral añadió que una vez que inicie el **proceso electoral**, el llamado central será el respeto a las instituciones, plazos y normatividades en materia electoral.

Nery Ruiz Arvizu adelantó que para dar comienzo a estas actividades se tiene contemplada una reunión del Instituto con la participación de todos los consejeros y representantes de los partidos políticos, como parte del proceso oficial.

El titular del **Instituto Estatal Electoral** en Sonora agregó que es necesario que todos los **partidos políticos** estén atentos al calendario que se marca, además de que ya tienen conocimiento de los aspectos y acciones que deben de aplicar cada uno de ellos en los procesos internos.

Claudia Sheinbaum es la ganadora de la encuesta

Néstor Jiménez, Alma E. Muñoz y Enrique Méndez Tiempo de lectura: 2 min.



Foto: Marco Peláez

Ciudad de México. Claudia Sheinbaum Pardo fue la ganadora del proceso interno de Morena, PT y PVEM, para definir la coordinación nacional de los comités de defensa de la cuarta transformación, y eventualmente se convertirá en la candidata presidencial de esta alianza para los comicios de 2024.

En las cinco encuestas realizadas, la ex Jefa de Gobierno obtuvo entre 36.6 y 41.1 por ciento de las preferencias.

Los resultados del proceso fueron presentados esta tarde por el presidente del partido, Mario Delgado, y el presidente del consejo nacional morenista, Alfonso Durazo, con la presencia de cinco de los seis participantes.

“Hemos cumplido con éxito todas las fases del proceso, que cumplió con todas las normas de la convocatoria. No hay ningún incidente que haya afectado de manera definitiva el resultado final”, agregó Durazo.

La muestra, agregó, fue “sumamente robusta” para garantizar el resultado y con un margen de error menor”

Además, de Sheinbaum, estuvieron presentes durante el anuncio en el World Trade Center de la Ciudad de México Adán Augusto López, Gerardo Fernández Noroña, Ricardo Monreal, y Manuel Velasco.

No acudió Marcelo Ebrard, quien horas antes adelantó que no asistiría en medio de acusaciones de irregularidades que, consideró, eran suficientes para repetir la encuesta con la que se definió el proceso, así como denuncias de presuntas agresiones por parte de personal de seguridad contra integrantes de su equipo.

El mensaje fue hecho ante una nutrida asistencia de medios de comunicación nacionales e internacionales, y frente a la plana mayor de los tres institutos políticos. Dirigentes, legisladores y liderazgos de los tres partidos estuvieron en las tres primeras filas del salón.

También estuvieron en el templete los dirigentes del PT, Alberto Anaya y la líder del PVEM, Karen Castrejón.

Presentan “Ley Ocaña” que busca sancionar la filtración de fotos y videos de un hecho delictivo

Las sanciones se elevarán a la mitad cuando el ilícito involucre a mujeres, niñas, niños, adolescentes o alguna persona en situación de vulnerabilidad.



Octavio Ocaña, actor de Vecinos. Foto: Especial

Por Ximena Arochi
miércoles, 6 de septiembre de 2023 · 22:46

CIUDAD DE MÉXICO (apro)- La diputada priista, Silvia Sánchez Barrios, presentó una iniciativa llamada “Ley Ocaña” que busca castigar a nivel Federal hasta con siete años de prisión o multas de una 700 a 1,300 Unidades de Medida y Actualización (UMA), a funcionarios públicos que filtren, guarden o exhiban material audiovisual o documentos relacionados con un hecho delictivo.

El pasado martes 5 de septiembre, la presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico presentó ante el Congreso de la Ciudad de México la iniciativa que busca reformar los artículos 225 BIS y 281 BIS del Código Penal Federal y así sancionar a servidores públicos que por su trabajo tengan acceso a la información de un hecho delictivo, y que indebidamente difundan, transmitan, publiquen, expongan, remitan, distribuyan, video graben, audio graben, filmen, reproduzcan, comercialicen, oferten, intercambien o compartan imágenes, audios, videos, documentos, relacionados con los hechos delictivos.

Además, las sanciones se elevarán a la mitad cuando el ilícito involucre a mujeres, niñas, niños, adolescentes o alguna persona en situación de vulnerabilidad.

Sánchez Barrios aseguró que también tiene el objetivo de salvaguardar la dignidad y honra póstuma de las personas fallecidas y de sus familiares, al evitar la filtración de materiales o información en relación con un hecho delictivo que implique daño y menoscabo.

La iniciativa fue nombrada “Ley Ocaña” en referencia a la difusión de fotografías del cuerpo sin vida del actor Octavio Ocaña, quien era conocido por interpretar el papel de Benito Rivers en la serie mexicana “Vecinos”, y falleció el pasado 29 de octubre de 2021.

Ante el pleno, la legisladora sentenció que “en México es constante la filtración de información en redes sociales y medios de comunicación relacionada con alguna causa penal que implica el daño y menoscabo a la dignidad humana de una persona, e incluso de su familia”.

Aseguró que aunque la filtración de este tipo de imágenes ya es penalizada a nivel local, en esta ocasión busca elevarlo a nivel federal, y así todas las entidades castiguen estos actos y protejan los datos personales y la intimidad de las víctimas.

Bertha Ocaña, hermana del actor, estuvo presente y celebró la iniciativa, la cual consideró “tiene más significado que nunca”, pues rememoró el caso de su hermano y reprobó de forma tajante que “personas sin escrúpulos le hayan tomado fotografías en el estado que se encontraba para posteriormente comercializarlas con fines de lucro, así como para fomentar el morbo y lastimar el dolor profundo de una familia”.

Antecedentes y Ley Ingrid

En noviembre de 2022, a poco más de un año de la muerte del actor, la diputada morenista, Luz María Hernández Bermúdez, presentó ante el Congreso del Estado de México una iniciativa para reformar el Código Penal mexiquense, la cual fue conocida como “Ley Octavio Ocaña”.

Dicha iniciativa tuvo el objetivo de endurecer las sanciones hacia servidores públicos que cometan delitos relacionados con el respeto a cadáveres, y para quienes filtren o compartan imágenes de las víctimas.

Por otro lado, el 23 de marzo de 2022, la Cámara de Diputados aprobó la “Ley Ingrid”, una reforma al Código Penal Federal que castiga, hasta con diez años de cárcel, a funcionarios públicos y ciudadanos que difundan, fotografíen, copien, publiquen imágenes, videos, audio, documentos o evidencia de una investigación penal o información relacionada con una víctima.

La “Ley Ingrid” surgió a raíz de la difusión en medios de comunicación del cuerpo descuartizado de Ingrid Escamilla Vargas, de 25 años, quien fue víctima de femicidio en manos de su pareja el 9 de febrero de 2020.

El caso de la joven estableció un partaguas para la discusión en torno a la revictimización de las mujeres asesinadas y sus familiares, así como sobre la difusión de imágenes y videos de los hechos delictivos o de los afectados.

Última Hora. Suprema Corte despenaliza el aborto a nivel federal

Escrito por **La Redacción** 6 septiembre, 2023



Foto: César Martínez López

Ciudad de México.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concluyó que el apartado del Código Penal Federal que criminaliza el aborto ya no tendrá efectos y, por lo tanto, a ninguna mujer, ni personal de salud, se le podrá castigar por abortar, por tanto IMSS, ISSSTE, PEMEX y cualquier institución de salud deberán brindar el servicio de aborto a todas las mujeres que lo soliciten.

Asimismo, la Corte ordenó que se elimine el delito de aborto en el Código Penal Federal. Al haberse aprobado por unanimidad, esta sentencia se vuelve obligatoria para todas y todos los jueces locales y federales, quienes tendrán que implementar lo dicho por la Corte.

Este hecho aconteció luego de que feministas de Grupo de Información en Reproducción Elegida, conocida como GIRE junto con otras organizaciones locales emprendieran una estrategia jurídica nacional que consistió en presentar amparos para eliminar el delito de aborto autoprocurado y consentido en todos los códigos penales del país donde no se ha despenalizado por parte de los congresos, incluido el federal.

Con base en la sentencia sobre la inconstitucionalidad del delito de aborto en el Código Penal de Coahuila resuelta por unanimidad por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en septiembre de 2021, GIRE presentó un amparo contra el Congreso de la Unión y el Ejecutivo Federal por haber emitido una regulación que criminaliza el aborto.

Las defensoras de GIRE manifestaron que “confían en que las entidades del país, cuya legislación aún obstaculiza la autonomía reproductiva, tomen en cuenta los criterios del máximo tribunal de justicia a fin de garantizar el derecho a decidir de las mujeres”.

Antecedentes

Hay que recordar que hace una semana, el 30 de agosto la Suprema Corte de Justicia de México (SCJN), declaró la invalidez de la penalización del aborto en Aguascalientes. Es la segunda vez, después de Coahuila, que se consigue la despenalización del aborto mediante una acción judicial ordenada por el máximo tribunal.

Con esta decisión, serían 12 las entidades federativas en México que despenalizan la interrupción del embarazo: Ciudad de México (2007), Oaxaca (2019), Hidalgo (2021), Veracruz (2021), Coahuila (2021), Baja California (2021), Colima (2021), Sinaloa (2022), Guerrero (2022), Baja California Sur (2022), Quintana Roo (2022) y ahora Aguascalientes (2023).

A partir de este fallo de la Suprema Corte, el Congreso de Aguascalientes deberá derogar los artículos declarados inconstitucionales antes de que finalice el periodo ordinario de sesiones en que se notifique la sentencia.

Esta decisión sienta un precedente obligatorio para todas y todos los jueces locales y federales, quienes tendrán que implementar lo dicho por la Corte al haber sido aprobado por 4 votos.

Es importante señalar que Cultivando AC, junto a Morras help Morras, TERFU AC, CECADDEC y Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), fueron las organizaciones encargadas de impulsar una estrategia jurídica con el fin de despenalizar al aborto en varias entidades del país, entre ellas Aguascalientes, Puebla, Chihuahua, Chiapas, Morelos y San Luis Potosí.

¿Qué dice la Suprema Corte de Justicia sobre el aborto?

En el 2008

Declaró constitucional despenalizar el aborto hasta la semana 12 de gestación, en el entonces Distrito Federal. El Pleno validó la norma emitida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (Acción de Inconstitucionalidad 146/2007 y 147/2007)

En el 2018

Amparó a una menor y a sus padres en contra de la negativa de las autoridades de una institución pública de salud del estado de Morelos de interrumpir legalmente el embarazo derivado de una violación sexual. Estimó que ese acto es en una violación grave de derechos humanos, tanto de los padres como de la menor. (Amparo en Revisión 601/2017)

Resolvió que las instituciones de salud deben contar con políticas de salubridad para atender, sin dilación alguna, casos urgentes de interrupción legal del embarazo, en caso de violación. (Amparo en Revisión 1170/2017)

En el 2019

Concedió el amparo a una mujer que reclamó la negativa de diversas autoridades de una institución pública de salud en la CDMX, a realizar la interrupción de su embarazo por razones médicas. (Amparo en Revisión 1388/2015)

En el 2021.- La Suprema Corte resolvió por unanimidad de diez votos que es inconstitucional criminalizar el aborto de manera absoluta, y se pronunció por primera vez en favor de garantizar el derecho de las mujeres, sin enfrentar consecuencias penales.

Las razones de la Corte obligan a todas y todos los jueces de México; tanto federales como locales. A partir de ahora, al resolver casos futuros, deberán considerar que son inconstitucionales las normas penales de las entidades federativas que criminalicen el aborto de manera absoluta, como lo son los tipos penales que no contemplan la posibilidad de interrumpir el embarazo en un periodo cercano a la implantación, o las normas que sólo prevean la posibilidad de abortar como excusas absolutorias, pues en esos supuestos la conducta se cataloga como un delito, aunque no se imponga una sanción.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6579>

Claudia vs. Xóchitl: dos mujeres se enfrentan en la carrera electoral de 2024 en México



Ilustración EE: Nayelly Tenorio

Por **AFP**

Miércoles 06 de Septiembre de 2023 - 19:52

Segunda economía latinoamericana y socio principal de Estados Unidos, México podría ser gobernado el próximo año por una mujer por primera vez desde su independencia en 1821.

Las **elecciones presidenciales de 2024 en México** se definirán por primera vez entre dos mujeres, la exjefa de Gobierno de la capital del país, **Claudia Sheinbaum**, y la candidata opositora **Xóchitl Gálvez**.

Al final de la tarde de este miércoles, Sheinbaum Pardo, una científica de 61 años, fue **proclamada vencedora de la encuesta abierta a la población** organizada por el oficialista Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) para decidir a su candidato.

La Dra. [@Claudiashein](#) es la Coordinadora Nacional de la Defensa de la Transformación. Estamos seguras y seguros de que la transformación se profundizará con ella de la mano del pueblo.

¡Vamos por el 2024! pic.twitter.com/yt8MWVQVSC
— Morena (@PartidoMorenaMx) [September 7, 2023](#)

Física de profesión, Sheinbaum aventajó al excanciller Marcelo Ebrard en las encuestas realizadas como parte del proceso interno de Morena.

Con las tendencias y a confirmadas, Sheinbaum se enfrentará en junio de 2024 a la senadora Gálvez, de 60 años, investida oficialmente el domingo pasado tras haber dominado las elecciones internas del **Frente Amplio por México**.

Segunda economía latinoamericana y socio principal de Estados Unidos, México podría ser gobernado el próximo año por una mujer por primera vez desde su independencia en 1821.

Tres netas:

- 1.- Estoy feliz, en 2024 México tendrá su primera Presidenta. 🎉🎉🎉🎉
- 2.- La contienda será de Estado contra ciudadanos. 🎉🎉🎉🎉
- 3.- La esperanza sonríe de este lado y no la soltaremos. 🎉🎉 [#XóchitlVa](#)
— Xóchitl Gálvez Ruiz (@XochitlGalvez) [September 7, 2023](#)

El anuncio de los resultados de la elección interna representa una prueba para Morena, favorito para los comicios de 2024, mayoritario en el Parlamento y gobernante en 23 de los 32 estados mexicanos.

El presidente Andrés Manuel López Obrador se jactó el martes de no haber "inclinado la balanza" a favor de ningún aspirante. "Se acabó el dedazo , va a ser la gente que fue consultada en la encuesta" la que decida, dijo.

Ebrard —principal oponente de Sheinbaum— se acuarteló el martes en un hotel junto a su equipo, tras denunciar irregularidades en la consulta.

"Sigo muy preocupado por el proceso de la encuesta en curso", escribió el lunes en la red social X (antes Twitter), mencionando "problemas" en el sondeo realizado entre 12,000 electores.

"Hija del 68" contra "liberal progresista"

El duelo entre Sheinbaum y Gálvez promete ser un choque de orígenes, personalidades y estilos.

Nieta de abuelos judíos provenientes de Bulgaria y Lituania, **Sheinbaum** exhibe un talante reservado y prudente, sin carisma, según sus adversarios.

"Soy hija del 68", ha dicho la morenista, quien reivindica la herencia de las luchas sociales y no haber pertenecido jamás al **PRI**, el viejo partido hegemónico durante 70 años en el siglo XX.

Procedente de la burguesía intelectual capitalina, **Sheinbaum** promete continuar las políticas del saliente López Obrador, limitado a un único mandato de seis años, según la Constitución.

En nombre de **Morena**, afirma que defenderá a los más pobres, incluyendo a las comunidades indígenas, y celebra los buenos resultados macroeconómicos del actual gobierno (moneda fuerte, finanzas sanas).

Vestida a menudo con prendas de tradición indígena, la candidata opositora Gálvez es originaria de un pueblo del central estado de Hidalgo.

Xóchitl (flor en idioma náhuatl) nació en una familia pobre, de padre indígena otomí y madre mestiza.

Ingeniera y emprendedora exitosa, Gálvez no duda en salpicar sus discursos de palabrotas.

"Mi regla de oro: no quiero rateros, ni huevones (flojos), ni pendejos", repitió el lunes en entrevista con la AFP, al día siguiente de su designación. Confirmó también que combatirá la violencia con "ovarios".

Duelo

Gálvez retó además a **Sheinbaum** a hacer campaña por sí misma, sin ayuda del presidente.

"Ella (Sheinbaum) puede sola, que le diga: (...) "usted dedíquese a gobernar y déjeme ser la candidata"", dijo en la entrevista.

"Porque entonces yo tendría que estar enfrentando al presidente de la República y a ella, y es una contienda desigual", añadió.

Políticamente, Gálvez se declara liberal y progresista, sintetizando el ideario de los tres partidos que la respaldan: el liberalismo económico del derechista PAN, el ideal de justicia social del izquierdista PRD y la herencia institucional del PRI.

"Conmigo, no habrá vuelta atrás a los derechos ganados, tanto de la comunidad LGBTQ y de las mujeres", prometió.

El aborto fue despenalizado en México en septiembre de 2021, mientras el matrimonio igualitario es legal en los 32 estados.

Montada sobre la popularidad de López Obrador, Sheinbaum es la favorita para ganar la presidencia frente a Gálvez, según dos sondeos recientes.

Combativa, Xóchitl cree que puede recuperar terreno después de haber despertado y unificado a la oposición en apenas dos meses de campaña.

Diputadas logran mantener con vida la discusión para crear las licencias menstruales



Foto EE: Archivo

Por [Blanca Juárez](#)

Miércoles 06 de Septiembre de 2023 - 08:03

La naciente lucha para reconocer los síntomas incapacitantes asociados a la menstruación en la legislación laboral estuvo cerca de perder su primera batalla en la Cámara de Diputados. Tras un primer proyecto de dictamen en sentido negativo, diversas legisladoras lograron mantener abierto el análisis.

Digamos que estamos en empate. La Junta Directiva de la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados estaba a punto de desechar las iniciativas para crear los **permisos laborales menstruales**. Pero las diputadas promoventes lograron rescatar los proyectos para que sean puestos a discusión.

“Los **síntomas ocasionados** por el período menstrual nunca se han considerado como un **motivo de incapacidad** a tal grado de justificar la ausencia de una mujer en su lugar de trabajo”, señala la diputada Ana Laura Bernal Camarena (PT) en la exposición de motivos de su iniciativa.

Su proyecto fue uno de los rechazados en primera instancia, así como los que presentaron por separado las diputadas Elva Agustina Vigil Hernández (Morena) y Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra (PAN).

El 24 de agosto en reunión ordinaria, Manuel Baldenebro Arredondo (Morena), presidente de la Comisión del Trabajo, presentó al pleno de ese órgano un dictamen en sentido negativo sobre “las iniciativas con proyecto de decreto en materia de **permisos para personas trabajadoras menstruantes**”.

Sin embargo, él mismo informó que las diputadas promoventes pidieron “continuar con el **análisis de la iniciativa**, por lo que, atendiendo a su solicitud, se pospone su discusión”.

Las legisladoras han ganado un poco de tiempo para crear estrategias y organizar un movimiento que apoye sus iniciativas. Y aunque el diputado Manuel Baldenebro se refirió sólo a esos tres proyectos de reforma a las leyes laborales, en la comisión existen cinco más.

En México, las mujeres representan el **51.4% de la población**. De ellas, cerca del 62% se encuentra en edad menstruante, de acuerdo con la Primera Encuesta Nacional y Estatales Menstruación Digna: Adolescentes, mujeres adultas y personas menstruantes en México, elaborada por Essity, la Colectiva Menstruación Digna México y Unicef.

¿Qué dicen las iniciativas en cuestión?

Muchas mujeres y personas con capacidad de menstruar **presentan dismenorrea**, es decir, fuertes dolores pélvicos, abdominales y/o de espalda. Sin embargo, la naturalización de este suplicio ha impedido que se cuente con datos oficiales sobre las condiciones generales en las que sangramos cada mes.

La **dismenorrea** “puede ser debilitante. Los estudios muestran que es un problema ginecológico importante entre mujeres de todo el mundo, que contribuye al ausentismo escolar y laboral, al tiempo que disminuye la calidad de vida”, informa el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés).

Algunas trabajadoras con dolores graves, señala la diputada Ana Laura Bernal, “desearían poder ausentarse de su lugar de trabajo o, como mínimo, tomar un descanso de sus actividades laborales para así hacer frente a **los síntomas y a las molestias** que son propias del período menstrual”.

Ella propone otorgar un **permiso de un día laboral** con goce de sueldo a quienes justifiquen que por los síntomas de su menstruación no pueden cumplir con sus obligaciones laborales.

La diputada Elva Vigil (Morena), por su parte, propone reformar el artículo 165 y adicionar el artículo 165 Bis a la **Ley Federal del Trabajo** (LFT) para establecer que “las personas trabajadoras menstruantes tienen derecho a escoger un día de descanso con goce de sueldo”. Esa jornada se podrá extender presentando un certificado médico que lo justifique.

Bajo estas dos iniciativas, los permisos serían efectivos sólo para las personas trabajadoras en la **iniciativa privada**. En cambio, la iniciativa de la diputada Ana Laura Valenzuela Sánchez (PAN) abarca también a las personas que laboran **al servicio del Estado**. Además, propone una licencia de tres días al mes con goce de sueldo.

Tan ciertos como una enfermedad

Hay que **repensar la menstruación**, sostiene la diputada federal de Morena, Elva Vigil. Es un proceso normal, pero “que impacta los derechos humanos de las personas menstruantes”, señala en la argumentación de su iniciativa.

De acuerdo con la información que presentan las tres legisladoras y según la Mayo Clinic (institución de salud y dedicada también a la investigación), algunos de **los síntomas que se viven** en el periodo premenstrual y menstrual y que afectan la vida laboral pueden ser:

- Calambres abdominales
- Dolor de espalda
- Dolor articular o muscular
- Mamas hinchadas y adoloridas
- Dolor de cabeza
- Fatiga
- Náuseas, vómito
- Desmayos
- Diarrea o estreñimiento
- Irritabilidad

- Tensión o ansiedad
- Estado de ánimo deprimido
- Episodios de llanto
- Insomnio
- Aislamiento social
- Problemas de concentración

Sentir todo eso “genera un **impacto físico, psicológico y social**” que pueden imposibilitar a las mujeres y otras personas con capacidad de menstruar “para realizar sus actividades de manera regular, solo por una cuestión biológica que se tiene desde el nacimiento”.

La diputada Ana Laura Valenzuela (PAN) hace alusión en su iniciativa al derecho a la salud, así como a **la obligación de los centros laborales** de observar la seguridad y salud en el trabajo.

Sin embargo, como apunta la diputada Ana Laura Bernal (PT), a pesar del **inmenso dolor** que experimentan miles de mujeres y otras personas con capacidad de menstruar “no se les ha permitido faltar a sus lugares de empleo”.

Por el contrario, se les ha tratado de exageradas, sensibles, hormonales, agrega. “Nuestros síntomas son tan ciertos como los de cualquier otra enfermedad”, y **aunque la menstruación** no es un padecimiento, sí está asociada al síndrome premenstrual, el síndrome de ovario poliquístico y enfermedades como la endometriosis.